



Criterios de evaluación así como su cuantificación global y condiciones que deben cumplirse para la acreditación como Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud.

UNO. Se valoran los siguientes tipos de méritos: experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento, experiencia docente y asistencial, formación académica y clínica, y otros méritos. Para obtener la acreditación han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: (a) alcanzar un mínimo de 50 puntos sumando los obtenidos en los apartados de experiencia investigadora y de transferencia del conocimiento y de experiencia docente y asistencial, con un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente en cada apartado, y (b) conseguir un mínimo total de 55 puntos como suma de todos los apartados.

La evaluación será llevada a cabo por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta Agencia, oída la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, desarrollará las puntuaciones concretas de cada uno de los conceptos evaluables que la presente Resolución le encomienda. Estos desarrollos se harán públicos, al menos, en la página web de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

1.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. Este apartado se valora hasta un máximo de 50 puntos, teniendo en cuenta principalmente los siguientes méritos:

1.A) Publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares y patentes en explotación. Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el "Subject Category Listing" del Journal Citation Reports del Science Citation Index, del Social Sciences Citation Index y del Arts and Humanities Citation Index (Institute of Scientific Information, -ISI- Philadelphia, PA, USA), en el Philosophers Index, en el Répertoire Bibliographique de Louvain o similares. Las revistas incluidas en otras bases de datos internacionales, propias de determinados campos del saber, se consideran como una referencia de calidad. Las revistas electrónicas se valoran cuando aparezcan en los listados del ISI. Si ninguno de los ámbitos de estos listados se adecuara a la especialidad del solicitante, la Agencia podrá utilizar otros que deberá hacer públicos.

1.B) Libros y capítulos de libros para cuya evaluación se tiene en cuenta fundamentalmente su calidad avalada por el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, su extensión y las traducciones a otras lenguas.





1.C) Los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. Se tiene en cuenta especialmente el tipo de participación y grado de responsabilidad de la persona solicitante. Los contratos de investigación de especial relevancia con empresas, con la Administración Pública, o con otras entidades.

1.D) Resultados de la investigación aplicada a la solución de problemas relevantes del ámbito de las Ciencias de la Salud.

1.E) La dirección de tesis Doctorales pudiéndose valorar especialmente: la mención de Doctorado europeo, la mención de calidad del programa de Doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con la misma y el prestigio de los centros en los que se ha llevado a cabo.

1.F) Las contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

1.G) Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.

1.H) Participación en ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes), valorándose especialmente la participación como Investigador/a Principal.

2.- EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL. Este apartado se valora hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos en tres subapartados: EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA, EXPERIENCIA DOCENTE PARA LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL MIR, Y EXPERIENCIA ASISTENCIAL. Cada subapartado se valora en los puntos y con los criterios que se indican:

2.1.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA. Hasta un máximo de 10 puntos.

2.1.A) La amplitud, la intensidad, el grado de responsabilidad, y los ciclos y tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. El prestigio de las instituciones nacionales o extranjeras en las que se haya ejercido la docencia, pudiéndose valorar la desarrollada en centros diferentes al que se defendió la tesis Doctoral.

2.1.B) Las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el o la solicitante, especialmente las relacionadas con la innovación docente y sus resultados en términos del impacto en el proceso de aprendizaje.

2.1.C) La actuación como ponente en seminarios y cursos, y la participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria.

2.1.D) El desarrollo de material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y las publicaciones (libros, artículos) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador. La participación en





proyectos de innovación docente competitivos. La participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumnado.

2.1.E) Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas en la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje.

2.2.- EXPERIENCIA DOCENTE PARA LA FORMACIÓN CONTINUA Y EL MIR. Hasta un máximo de 10 puntos.

2.2.A) Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial, así como en el ámbito de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza. Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2.2.B) Tutoría de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años.

2.2.C) Jefatura de Estudios y Responsable de Formación.

2.2.D) Supervisión y formación de personal investigador, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega).

2.3.- EXPERIENCIA ASISTENCIAL. Hasta un máximo de 20 puntos, según el nivel de acreditación profesional por agencias oficiales.

3.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA. Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos, distribuidos en dos subapartados: FORMACIÓN ACADÉMICA Y FORMACIÓN CLÍNICA. Cada subapartado se valora en los puntos y con los criterios que se indican:

3.1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un máximo de 4 puntos, considerando la calificación de la tesis, teniendo en cuenta la mención de Doctorado europeo y la mención de calidad del programa de Doctorado; se tienen en cuenta las becas pre y post doctorales obtenidas en convocatorias competitivas; se valoran especialmente las estancias en otros centros atendiendo a su duración y, sobre todo, a la calidad del programa académico y de la institución receptora; se valora la posesión de más de un título y también otros méritos de formación relevantes.

3.2.- FORMACIÓN CLÍNICA. Hasta un máximo de 4 puntos.

3.2.A) Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros.

3.2.B) Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial, y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Sólo





serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

4.- OTROS MÉRITOS. Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos en dos subapartados, cada uno de los cuales se valora hasta un máximo de 1 punto:

4.1.- OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

4.2.- OTROS MÉRITOS ASISTENCIALES Y DE GESTIÓN CLÍNICA.

DOS. La vinculación de estas plazas de Profesorado Contratado Doctor será posible en las mismas condiciones y con los mismos procedimientos que la vinculación de plazas de personal funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.

TRES. Las personas interesadas presentarán la correspondiente solicitud de acreditación en la Agencia Andaluza del Conocimiento, con los procedimientos que la misma tenga establecidos. La solicitud deberá ir acompañada de certificación, solicitada previamente por las personas interesadas, y expedida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, con las propuestas de puntuaciones relativas a los apartados 2.2, 2.3, 3.2 y 4.2.

CUATRO. La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud es necesaria para optar a plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente, hayan sido convocadas con esa denominación por las Universidades, sin que faculte para optar al resto de plazas de Contratado Doctor.

CINCO. La acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud no cualifica para optar a plazas de Profesorado Colaborador ni de Profesorado Ayudante Doctor.

SEIS. Las solicitudes de personas interesadas que ya cuenten con acreditación para Profesorado Contratado Doctor (no con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud), junto con la certificación expedida por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía indicada en el punto TRES, con una puntuación total igual o superior a 20 puntos, serán resueltas por la Agencia Andaluza del Conocimiento favorable y automáticamente con la acreditación de Profesorado Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud.

